

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

El excelentísimo señor ministro de la Gobernación, con fecha 6 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por la señora viuda de D. Juan Serrano, contra providencia de ese Gobierno Civil imponiéndola una multa de 250 pesetas por tener abierto su establecimiento fuera de las horas que señala el nuevo horario, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificarlo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún

(Núm. 2.077)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 31 al 39 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, he acordado, de conformidad

con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Alcalá de Henares y Meco se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, don Julián García Loro.

Madrid, 17 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A. — 927)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 20 y 21 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Titulcia y Ciempozuelos, se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. Emilio García Loro.

Madrid, 17 de Julio de 1926.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A. — 928)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente en la primera quincena del mes de Junio y que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto Provincial.

(Conclusión)

Sesión de 12 de Junio de 1926

Quedar enterada de la carta del recluso de la Prisión Central de San

Miguel, de Valencia, José Buenzas, rogando que esta Corporación solicite de los Poderes públicos sea concedida alguna gracia a los reclusos de dicho penal, que señale el triunfo obtenido por las gloriosas tropas españolas en la campaña de Marruecos.

Idem de las acogidas del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que se encuentran en el Sanatorio Antituberculoso de El Escorial, manifestando que se hallan muy aliviadas, y dando las gracias a la Corporación por haberlas proporcionado el señalado favor de poder recobrar su salud.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la Hija de la Caridad del Asilo de San Isidro, de Aranjuez, Sor Celestina Gino, ocurrida el día 30 de Mayo último.

Que teniendo en cuenta el cariño que doña Emilia González Quiroga profesa al acogido expósito del Hospicio, Gregorio Ruiz Martínez, al que ha criado y tenido en su compañía doce años, se le conceda el alojamiento externo del mismo, sin retribución alguna y con todas las obligaciones que para estas concesiones tiene acordadas la Corporación en sesión de 12 de Julio de 1923.

Acceder a lo solicitado por doña Leonor Arranz Ruedas, y se conceda el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Adela Barreras Arranz, número 153 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

Idem id., por D. Manuel Yllana Casas, y conceder el ingreso en el mismo Asilo a su ahijada Felisa Yllana Bacigalupe, número 154 del citado Registro y en las mismas condiciones de la anterior.

Idem id., por doña Manuela Andrés de Miguel, y declarar de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del antedicho Asilo le correspondió en 31 de Agosto de 1910, por justificar haber contraído matrimonio.

Idem id., por doña Fermina Filomena Alvarez Fernández, y declarar de abono a su favor igual dote que le correspondió durante su permanencia en el mismo Asilo, en 10 de Octubre de 1912, por haberse justificado también haber contraído matrimonio.

Idem id., por doña Dolores Bariantarián de la Fuente, y le sea entregada la cartilla de la Caja de Ahorros en

que le fué impuesto el premio denominado «Montilla», que como acogida que fué del referido Asilo le correspondió el año 1919, por justificar haber cumplido su mayoría de edad.

Idem id. por D. Julián Llorente, y declarar de abono a favor de su esposa doña Rufina Cañaderas la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de la Paz le correspondió en 12 de Enero de 1921, por justificar haber contraído matrimonio.

Aprobar la relación remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de cuatro bajas y cinco ingresos habidos en dicho Asilo durante el mes de Mayo último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta celebrada en 29 de Mayo último, para el suministro de tocino con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, a favor de D. Manuel Parrondo Arias, al precio de 2,39 pesetas kilo, por no haberse formulado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta celebrada el día 1.º del actual, para el suministro de leche de vacas, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, hecho a favor de D. José Ruiz Ortiz, en el precio tipo de 0,60 pesetas litro, por no haberse formulado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Anunciar con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924 subastas para contratar el suministro a las dependencias provinciales de los materiales de albañilería, carpintería, cerrajería, vidriería, fontanería, calderería y pintura para el año económico de 1926-27.

Autorizar, de conformidad con lo solicitado por el Médico de la Beneficencia Provincial, Doctor Goyanes, el ingreso de enfermos cancerosos en el Hospital de San Juan de Dios, procedentes del Instituto del Cáncer, con conocimiento del señor Decano del Cuerpo, y con preferencia para los enfermos del Hospital Provincial.

Autorizar las obras de bacheo del andén exterior de la Plaza de Toros, cuyo gasto de 6.000 pesetas, en que calcula esta reparación el Ingeniero Jefe, habrá de abonarse con cargo a la

consignación de «Imprevistos» del presupuesto de la Corporación, según propone la Intervención, y justificando debidamente el gasto.

Devolver la fianza a D. Manuel Aguado y Aguado, apoderado de don Julián García Loro, contratista de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Alcalá de Henares a Cobena, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos reales por cancelación de la misma.

Aprobar la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela, importantes 22.488,25 pesetas, y declarar de abono la suma de 798,11 pesetas, cantidad del saldo que resulta a favor del contratista, D. Manuel Brea Ramos.

Aprobar el acta de recepción única de la reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe, por haber sido ejecutada con arreglo a las condiciones fijadas en el pliego de facultativas que sirvió de base a la subasta.

Quedar enterada de la comunicación del Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, expresando su gratitud a la Corporación por el donativo de 5.000 pesetas concedido para premios y gastos del Concurso Nacional celebrado en el pasado mes de Mayo.

Aprobar el proyecto de Reglamento para la organización y servicio de los peones camineros, que formula el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, y que por la Imprenta Provincial se proceda a la tirada de 1.000 ejemplares del mismo.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra el requerimiento del Ayuntamiento de esta Corte para el pago de 21,64 pesetas por jornales y materiales para tapar una cala en la calle de Castelló, frente al número 19.

Informar al señor Gobernador se devuelva a su procedencia, para la subsanación de defectos, el expediente instruido para la agrupación de los Ayuntamientos de Navarredonda y Gargantilla, a fin de tener un solo Secretario.

Remitir al Ayuntamiento de Moralzarzal copia de la instancia de don Macario Blas Manada y del informe del Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, para que manifieste lo que estime oportuno.

Que la Diputación se asocie a la petición que la Comisión Provincial Permanente de Palencia ha elevado al Gobierno de S. M., a la que esta Corporación prestará su apoyo moral, en la que se solicita la prórroga del decreto de la tasa de trigos y demás medidas legislativas a que se refiere la petición.

Quedar enterada del oficio del Presidente accidental de la Comisión Provincial Permanente, de Barcelona, dando las gracias a esta Corporación por las atenciones dispensadas a los Profesores y Alumnos de la Escuela del Trabajo de aquella Diputación, en su viaje de estudio a esta Corte.

Desestimar las peticiones de don Gregorio Fernández Díez, D. José Villacastín y D. Víctor Flórez, en las que solicitan se les adquieran ejemplares de obras con destino a la Biblioteca Provincial, por no existir consignación en el presupuesto.

Adherirse y prestar el apoyo moral

de la Corporación a la petición elevada por la Comisión Provincial de Cáceres, en la que, en defensa del derecho que a las Diputaciones concede el artículo 112 del Estatuto Provincial, solicita se ponga término a los arriendos del servicio recaudatorio de las contribuciones del Estado que lo estén sin limitación de plazo.

Que, de conformidad con lo interesado por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Exposición de la Ciudad y las Viviendas Modernas, el señor Presidente de esta Corporación acepte formar parte del Patronato de Honor, que a tal efecto se va a constituir.

Desestimar la instancia de doña Cayetana Pascual Ontín, viuda del Oficial Calígrafo que fué de esta Corporación, D. Pablo Uruñuela, en la que solicita pensión, a título de gracia, fundada en diferentes consideraciones, a la que dice ser ajena la peticionaria, que ha causado prescripción de este derecho.

Acceder a la ampliación del crédito especial que solicita el señor Arquitecto Jefe, por valor de 263 pesetas, con cargo al Capítulo de «Imprevistos», para pago del personal que ha auxiliado a los trabajos de medición de las obras de la nueva Plaza de Toros, y excitar el celo de la sección correspondiente en evitación de imprecisiones de cálculo previo para atenciones que, por su reducida importancia, puedan ser conocidas con mayor exactitud que la que se advierte en el presente caso.

Comunicar y dar vista al arriendo de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Mayo pasado, declarando aplicable la de 30 de Diciembre de 1904 a la tributación, por impuesto de cédulas, de los Profesores de Colegios Particulares.

Acceder al aplazamiento que para realizar las operaciones recaudatorias del impuesto de cédulas en los pueblos, interesa la Sociedad subrogada en la Administración del mismo, fijando, en consecuencia, los siguientes plazos:

Término de la transformación de padrones, 15 de Junio.

Aprobaciones de padrones, 16 a 20 de Junio.

Exposición al público y presentación de reclamaciones, 25 Junio a 3 de Julio.

Resolución de reclamaciones, 8 al 15 de Julio.

Cobranza voluntaria, 20 de Julio a 20 de Septiembre.

Admitir, a reserva de mayores comprobaciones, la reclamación deducida sobre clasificación de cédula por don Luis Valdés.

Disponer vuelva, para nuevo informe de la Administración, la reclamación sobre igual motivo presentada por D. José Jener.

Idem id., a los efectos consiguientes, la instancia de D. Oroncio Blázquez.

Disponer vuelva a la Administración, a los efectos procedentes, la instancia de D. Enrique Morales.

Acceder a lo solicitado, sobre rectificación de cédula, por D. Marcelino González Ruiz.

Desestimar de conformidad con lo propuesto por la Administración, las instancias presentadas, sobre rectificación de cédulas, por los señores Fernández Flores, Carrero, Gómez Serrano, García Martínez, García Santos, Angulo, Martín, Lafuente, Pérez, De Lafuente, Domenech, Conde, Polanco, Fernández, Romero Fonte, Ortiz, Esthern, Rodríguez, Díaz,

Gómez, Díez de Bulnes y Cámara de Comercio, esto en lo relativo a comisionistas.

Prorrogar hasta 31 de Julio próximo, el período de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en esta Corte.

Quedar enterada del oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en que manifiesta que en el momento en que se acredite la inscripción en el Registro de la Propiedad de la casa calle de la Parada, número 5, que ha expropiado, se procederá a la entrega de los depósitos con tal motivo constituidos, y que se le conteste que, según interesa, verificada dicha entrega, se librarán los gravámenes que tuviera la finca, formalizándose para ello el documento necesario.

Disponer que se libre oficio al Juzgado de instrucción del distrito de Salvador, de Granada, en vista del que ha dirigido el del distrito del Hospicio de esta Corte, a fin de que facilite la fecha del testamento de D. Fernando García Peso, copia de la cláusula en que se hiciera el legado de un cuadro de valor al Hospital Provincial de Madrid, y cuantos antecedentes existan que demuestren haberse transmitido a dicho Hospital, como igualmente a quien pertenece el usufructo del mismo en la actualidad; y luego que se obtengan tales datos, se contestará al ofrecimiento de causa que se hace por robo frustrado del referido cuadro.

Quedar enterada de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, resolviendo la consulta elevada a la misma por esta Corporación, respecto al concurso anunciado para proveer la plaza de encargado del gas y máquina de desinfección del Hospital Provincial, en el sentido de que, dentro de las condiciones exigidas por la Diputación para el cargo, el concurso habrá de ser anunciado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Quedar enterada del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, dando cuenta del nombramiento de dos alumnos internos interinos de Medicina de la Beneficencia Provincial, hechos en virtud de la autorización concedida al mismo por la Comisión Provincial Permanente en 22 de Julio último.

Contestar a la Sociedad Central de Aparejadores Titulares de Obras, y en su nombre al Presidente de la misma, que esta Corporación siempre ha cumplido lo que en su instancia interesa, o sea que toda obra que ha ejecutado, cuyo importe ha excedido de 15.000 pesetas, ha sido nombrado un Aparejador Titular, y que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en su sesión de 24 de Mayo pasado, acordó reformar la plantilla del personal auxiliar de la Sección de Construcciones Civiles, incluyendo dos plazas de Aparejadores Titulares, decorosamente dotadas, anticipándose, por tanto, al cumplimiento de lo solicitado por dicha Sociedad.

Aprobar la propuesta del señor Presidente dejando en suspenso la implantación de las nuevas plantillas del Cuerpo administrativo provincial, hasta que se apruebe el Reglamento de régimen interior.

Madrid, 16 de Junio de 1926.

El Secretario,

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,

Felipe Salcedo

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS de la provincia de Madrid

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la ley del Timbre vigente y su Reglamento, y de acuerdo con la Compañía Arrendataria de Tabacos, he dispuesto se gire visita de inspección a todas las entidades y particulares de los partidos judiciales de esta provincia, Colmenar Viejo, San Lorenzo del Escorial, Alcalá de Henares y Getafe, sujetas al impuesto del Timbre.

Al efecto ha sido designado el Inspector técnico de la Renta D. Fernando Ruiz Dana.

Lo que pongo en conocimiento del público y autoridades para que faciliten el cumplimiento de su misión.

Madrid, 15 de Julio de 1926.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Francisco Serres Villa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Corte que concedió licencia para la construcción de la nueva Plaza de Toros.

Madrid, 14 de Julio de 1926.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 2.095)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Evaristo Abel Cacho se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de esta Corte de 14 de Abril de 1926 confirmado en recurso de reposición por otro de 19 de Mayo denegando al recurrente el abono de diferencia de haberes y reconocimiento de antigüedad de oficial 2.º de la de Abril de 1920 a 1.º de Abril de 1921.

Madrid, 14 de Julio de 1926.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar
(Núm. 2.097)

Don Francisco Moreno Salgado ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, de 14 de Abril del presente año, que desestimó por improcedente la petición de abono de diferencia de haberes hecha por el recurrente, y asimismo la reposición, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Presupuesto

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satis/acer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO PRIMERO --Obligaciones generales			
Artículo 1.º - Censos	3.564 —	>	
— 2.º - Pensiones	81.818 18	>	
— 3.º - Operaciones de crédito municipal	3 247 835 —	>	
— 4.º - Créditos reconocidos	444 166 —	>	
— 5.º - Litigios	7.500 —	>	
— 6.º - Contingentes	459.607 78	>	
— 7.º - Contribuciones e Impuestos	224 079 91	>	
— 8.º - Anuncios y suscripciones	6.348 —	>	
— 9.º - Indemnizaciones	5.000 —	>	
— 10 - Compromisos varios	1.513.000 —	>	
— 11.-Cargas por servicio del Estado.	18.837 50	>	
	<u>6.011.756 37</u>		<u>6 011.756 37</u>
CAPITULO II.—Representación municipal			
Artículo 1.º - Del Ayuntamiento	14.791 71	>	
— 2.º - Del Alcalde	7.933 74	>	
— 3.º - De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados	31 062 50	>	
	<u>53.787 95</u>		<u>53.787 95</u>
CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad			
Artículo 1.º - Guardia municipal	359.631 81	>	
— 2.º Socorro de incendios y salvamento	136.938 18	>	
	<u>496 569 99</u>		<u>496 569 99</u>
CAPITULO IV.—Policia urbana y rural			
Artículo 1.º - Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	354.109 08	>	
— 2.º - Mercados y puestos públicos	26.389 54	>	
— 4.º - Mataderos	250 000 —	>	
— 5.º - Guardería rural	197 70 —	>	
— 7.º - Extinción de animales dañinos	25 —	>	
— 8.º - Gastos generales	1 250 —	>	
	<u>631.971 12</u>		<u>631 971 12</u>
CAPITULO V.—Recaudación			
Artículo 1.º - Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales	147.959 62	>	
— 2.º - Recaudadores	2.000 —	>	
— 3.º - Premios de recaudación	98 000 —	>	
— 4.º - Participes en exacciones municipales	23.333 33	>	
	<u>271 292 95</u>		<u>271.292 95</u>
CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas			
Artículo 1.º - De oficinas centrales	337 585 83	>	
— 2.º - De otras oficinas	115 621 40	>	
	<u>453.207 23</u>		<u>453.207 23</u>
CAPITULO VII.—Salubridad e Higiene			
Artículo 1.º - Aguas potables y residuarias	276.853 75	>	
— 2.º - Limpieza de la vía pública	506.038 —	>	
— 3.º - Cementerios	90.978 25	>	
— 4.º - Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	56 157 08	>	
— 5.º - Desinfección	69 972 08	>	
— 6.º - Epidemias	2 500 —	>	
— 8.º - Inspección sanitaria de locales	950 —	>	
	<u>1.003 469 16</u>		<u>1.003 469 16</u>
CAPITULO VIII.—Beneficencia			
Artículo 1.º - Auxilios Médicos farmacéuticos	294.556 94	>	
— 2.º - Hospitales municipales	14.666 74	>	
— 3.º - Instituciones benéficas municipales	488.169 59	>	
— 4.º - Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados	750 —	>	
	<u>748.143 27</u>		<u>748.143 27</u>

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPITULO IX.—Asistencia social			
Artículo 1.º - Juntas locales	9.750 —	>	
— 2.º - Fomento de casas baratas	375 —	>	
— 3.º - Seguros sociales	18 750 —	>	
— 4.º - Retiros obreros	6 750 —	>	
— 7.º - Atenciones diversas	757 97	>	
	<u>36.382 97</u>		<u>36.382 97</u>
CAPITULO X —Instrucción pública			
Artículo 1.º - Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	153.768 37	>	
— 2.º - Escuelas municipales de Instrucción primaria	191.843 09	>	
— 3.º - Instituciones escolares	382.900 —	>	
— 4.º - Enseñanzas especiales	28.849 62	>	
— 5.º - Escuelas y talleres profesionales	23 392 —	>	
— 6.º - Instituciones culturales	134.824 43	>	
	<u>915 577 51</u>		<u>915.577 51</u>
CAPITULO XI.—Obras públicas			
Artículo 1.º - Edificaciones	410.787 83	>	
— 2.º - Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas	126.250 —	>	
— 3.º - Vías públicas	579.531 51	>	
— 6.º - Parques y Jardines	273 424 65	>	
	<u>1 389.993 99</u>		<u>1 389 993 99</u>
CAPITULO XII.—Montes			
Artículo 3.º - Deslinde y amojonamiento	375 —	>	
	<u>375 —</u>		<u>375 —</u>
CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales			
Artículo 3.º - Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos	10 925 —	>	
	<u>10 925 —</u>		<u>10 925 —</u>
CAPITULO XIV.—Mancomunidades			
Artículo único.—Mancomunidades	>	>	>
CAPITULO XV.—Entidades menores			
Artículo único.—Entidades menores	>	>	>
CAPITULO XVI.—Agrupación forzosa de Municipios			
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios	>	>	>
CAPITULO XVII.—Imprevistos			
Artículo único.—Imprevistos	125 000 —	>	
	<u>125.000 —</u>		<u>125.000 —</u>
CAPITULO XVIII.—Resultas			
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	>	>	>
			<u>12.148.452 51</u>
TOTAL.....			

Madrid, 2 de Julio de 1926.—El Secretario, F. Ruano.
(Núm. 2.005)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

—

BUENAVISTA

Marco Colomina (Rafael), natural de Valencia, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y dos años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Valencia, calle Salinas, 10, procesado por estafa, sumario 251-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 10 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel
Miguel Torres
(B.—930)

González Tamayo (Lázaro Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Baldomero y de Balbina, domiciliado últimamente en la calle de la Sombrerería, 1 y 3, tercero, número 1, procesado por hurto frustrado, causa número 395 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad por el que se decreta su prisión.

Madrid, 8 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.
Indalecio de Miguel
Miguel Torres
(B.—931)

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha correspondido la solicitud que formula doña Esperanza García

Sánchez, exponiendo sustancialmente: que es natural de Madrid, donde reside desde su nacimiento, de mil ochocientos cincuenta y dos; que el seis de Abril de mil novecientos veintiuno falleció su esposo D. Fernando Vicente Herranz; que se propone unir los apellidos de García y Herranz para formar uno solo, y segundo a su señor padre y, por tanto, de su posesión legítima; que es y sigue siendo la única propietaria de la industria «Espumosos Herranz» que viene desarrollándose hace años con tal denominación, nombre que tiene registrado, dándose el caso de que única propietaria de un establecimiento industrial conocido con tal denominación no puede ostentar en primer término el apellido de Herranz, por lo que dicha razón social resulta en realidad injustificada, motivos de necesidad de la industria y no lesiones de intereses individuales y sociales de ningún género.

Habiéndose mandado en providencia de hoy publicar dicha solicitud en la *Gaceta de Madrid*, en el BOLETÍN OFICIAL y en la tabla de anuncios, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, para lo que se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, como previene el artículo setenta y uno del Reglamento del Registro Civil, bajo apercibimiento no verificándolo, bajo apercibimiento que hubiere lugar en derecho.

Y para la publicación aludida en aquellos periódicos oficiales, expido el presente.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—925)

INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia dictada en dieciocho del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de nulidad de una cláusula testamentaria y otros extremos, incoada por el excelentísimo señor don Jacobo Jordán de Urries y Magalhaes, Maqués de Ayerbe, contra doña María Vieira de Magalhaes y Horta, Marquesa de Lierta; D. Juan Jordán de Urries y Méndez de Vigo, Marqués de Lierta, y las personas desconocidas a quienes pudieran afectar las declaraciones que se solicitan en la demanda, de la que se ha conferido traslado a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos a quienes pudieran afectar las declaraciones solicitadas en la demanda, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(A.—926)

SEVILLA

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta Ciudad y su Partido, en el expediente

sobre declaración de herederos, por fallecimiento abintestato de doña María Angela González Barutell, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hija de D. Ramón y doña Luisa, y de estado casada con D. Teodomiro Luis Vargas López, por medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, de la expresada causante, hecho que tuvo lugar en esta Capital el día dos de Marzo último, y que reclaman su herencia sus tres hermanos de doble vínculo, doña María Isabel, D. José María y D. Felipe María González Barutell, y el cónyuge viudo, el mencionado D. Teodomiro Luis Vargas López, y se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo la prevención de que, en su defecto, se hará la declaración que se estime, parándose los perjuicios a que, en su caso, haya lugar.

Y para la mayor publicidad se inserta y fijan el presente y otros de igual tenor, expidiéndolos en Sevilla, a ocho de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
José Roda

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—929)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

Por el presente se cita, por primera y segunda vez, con apercibimiento de ser tenidos por confesos, a doña Matilde Calabia Gómez y D. Eugenio Olivares Fernández, cuyo domicilio actual se ignora, y domiciliados anteriormente en la calle de Lepanto, ocho (Tetuán de las Victorias), para que comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito de la Madera, número once, principal, el día veintiocho del actual, a las diez de su mañana, al efecto de prestar confesión judicial en autos de juicio verbal instados por el Procurador D. Luis Guinea, como apoderado de la «Compañía Singer de Máquinas para Coser», sobre pago de doscientas setenta y una pesetas o rescisión del contrato de arrendamiento de la máquina para coser K. 15-26 s/mesa número Y.-862.969, con sus accesorios, y devolución de la misma; quedando apercibidos que, de no comparecer, se les tendrá por confesos en cuanto a la autenticidad de mencionado contrato de arrendamiento y certeza de la deuda que se les reclama mancomunada y solidariamente, la primera como principal obligada y el segundo como fiador.

Dado en Madrid, a quince de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

Gil

(D.—95)

Por el presente se cita y emplaza a doña María Fernández Bernal, cuyo domicilio actual se ignora, y que antes tuvo su domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, número cinco, para que comparezca, en concepto de demandada, ante este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número once,

principal, asistida de las pruebas de que intente valerse, para celebrar el oportuno juicio verbal, en virtud de demanda promovida contra ella por el Procurador D. Luis de Santiago, como apoderado del «Banco de Pasivos», sobre pago de ochocientos cuarenta y cuatro pesetas con veintinueve céntimos, procedentes de una escritura pública de veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, con más los intereses estipulados, vencidos y no satisfechos y los que venzan hasta el completo pago, sesenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, importe del seguro de vida correspondiente al año que principió el día dieciocho de Octubre de mil novecientos veinticinco, satisfecho por la entidad demandante, y costas; apercibida que, de no comparecer por sí o por medio de Procurador o apoderado en forma, se la tendrá por decaída de su derecho a contestar la demanda y seguirá el juicio el día dos de Agosto, a las diez de la mañana.

Dado en Madrid, a diecisiete de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
Gil

(A.—930)

Juzgados militares

Departamento de Marina de Cartagena

Brigada de Barcelona.—Trozo de Barcelona

Relación nominal filiada de los inscriptos de este trozo, naturales de la provincia de Madrid, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1927, y que deben ser dados de baja en el alistamiento de ejército.

Número, folios, nombres, apellidos y naturaleza, fecha de nacimiento.

7, 1199-24, Tomás Hurtado Herrades, hijo de Daniel y Magdalena, natural de Madrid, 11 Enero 1907.

12, 746-25, Luis Salir González, hijo de Juan y Carmen, natural de Arganza, 13 Enero 1907.

190, 1142-24, Andrés Muñoz Corral, hijo de Andrés y Manuela, natural de Madrid, 5 Marzo 1907.

217, 451-24, Emilio Asencio Ramos, hijo de Emilio y Tecla, natural de Madrid, 13 Marzo 1907.

423, 284-24, Agustín Molinero Moliner, hijo de Gregorio y Juana, de Chamartín de la Rosa, 7 Mayo 1907.

584, 77-24, Joaquín Reques Muñoz, hijo de Cipriano y Milagros, natural de Madrid, 27 Junio 1907.

811, 1698-24, Andrés López Abascal, hijo de Andrés y Dominica, natural de Madrid, 23 Agosto 1907.

842, 1601-25, José Noviero Aguado, hijo de Manuel y Josefa, natural de Madrid, 2 Septiembre 1907.

882, 241-24, Justo López Carrión, hijo de Mateo y Amparo, natural de Madrid, 11 Septiembre 1907.

984, 1112-24, Ramón Alfonso Gallardo, hijo de Ramón y Pilar, natural de Madrid, 6 Octubre 1907.

1.129, 508-23, Juan Peñalver Mateo, hijo de Laureano y Rafaela, natural de Algeciras, 20 Noviembre 1907.

342, 755-23, Angel Gómez Fernet, hijo de Enrique y Antonia, natural de Río Janeiro (Brasil), 11 Abril 1907.

Barcelona, 31 de Mayo de 1926.

El Jefe del detalle de la brigada,
(Firmado)

(Núm. 1.648)

Ayuntamientos

FUENCARRAL

Don Prudencio Maderuelo Tomé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuencarral,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto extraordinario, para la construcción de escuelas en esta villa, que asciende a la suma de 153.684,64 pesetas, queda expuesto de aquel documento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Fuencarral, a 15 de Julio de 1926.

El Alcalde,

Prudencio Maderuelo

(Núm. 2.104)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1927, queda desde hoy expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Sebastián de los Reyes, 10 de Julio de 1926.

El Alcalde,

P. Colmenar

(Núm. 2.083)

DIRECCIÓN GENERAL

DE

TESORERÍA Y CONTABILIDAD

ANUNCIO

Habiéndose publicado el día 9 del corriente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia el anuncio y pliego de condiciones del concurso que había de celebrarse el día 31 del mismo para adquirir 4.020 resmas de papel de varias clases y 10.000 sobres de color para el servicio de Loterías, y no mediando entre ambas fechas los veinte días hábiles que exige la cláusula 15.ª del pliego de condiciones, base del concurso, esta Dirección general ha acordado que se celebre éste el día 5 de Agosto próximo, en el lugar y hora anunciados.

Madrid, 17 de Julio de 1926.

El Director general,

Arturo Forcat

(E.—437 bis)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 1924 S.